

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.

Las providencias judiciales, á *treinta*.

Los de prendadas, á *diez*.

Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de mayo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Anuncios de subasta.

Por real orden del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación se ha dispuesto se saque á licitación pública el servicio de la conducción diaria de la correspondencia, á caballo, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas de Correos de Torrelavega y Comillas, bajo el tipo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en este Gobierno civil, debiendo celebrarse dicha subasta el día 27 del actual en este Centro, ante el señor Gobernador, admitiéndose los pliegos para optar á ella hasta el 22 del mismo mes.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 13 de mayo de 1905.

El Gobernador interino,
Eusebio Ruiz Pérez

Por real orden del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación se ha dispuesto se saque á licitación pública el servicio de la conducción diaria de la correspondencia, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la estación del ferrocarril de Sarón y la oficina de Correos de Villacarriedo, bajo el tipo de mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en este Gobierno civil, debiendo celebrarse dicha subasta el día 27 del actual en este Centro, ante el señor Gobernador, admitiéndose los pliegos para optar á ella hasta el 22 del mismo mes.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 13 de mayo de 1905.

El Gobernador interino,

Eusebio Ruiz Pérez.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

Empréstito de carreteras provinciales.

ANUNCIO

En la Depositaria de esta Diputación provincial queda abierto el pago de los cupones del empréstito de carreteras vencidos en el primero y segundo semestre del ejercicio de 1903.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Santander 9 de mayo de 1905.—
El presidente, Rosendo F. Baldor.

Junta provincial del Censo electoral

El día 1.º del actual ha quedado esta Junta constituida en la forma siguiente:

PRESIDENTE

D. Rosendo Fernández Baldor,
Presidente de la Diputación.

VOCALES

D. Francisco García de los Ríos Macho, ex Presidente de la Diputación en 1883.

D. Manuel García Obregón, ídem ídem en 1886.

D. Joaquín Muñoz Goicochea, ídem ídem en 1891.

D. Francisco Sáinz Trápaga, ídem ídem en 1892.

Excmo. Sr. D. Manuel Arredondo, ídem ídem en 1896.

D. Tomás Agüero y S. de Tagle, ídem ídem en 1901.

D. Higinio A. de Celis, ídem ídem en 1901.

D. Eusebio Ruiz Pérez, ídem ídem en 1903.

D. Ramón López Dóriga, ídem ídem en 1884.

Excmo. Sr. D. José M. González Travilla, ídem ídem en 1889.

D. José M. Martínez Conde, Diputado provincial.

D. Francisco Gutiérrez Colomer, ídem ídem.

D. Luis López Dóriga, ídem ídem.

D. Pedro Acha, ídem ídem.

SECRETARIO

Ilmo. Sr. D. Antonino Peira, Secretario de la Diputación.

SUPLENTES

D. Laureano de las Cuevas, ex Vicepresidente en 1891.

D. Guillermo Gómez Ceballos, ídem en 1894.

D. Crispulo Ordóñez, ídem en 1896.

D. Félix Reda Cuevas, ídem en 1901.

D. Miguel Merino, ídem en 1903.

D. José L. García Obregón, Diputado en tres elecciones.

D. Juan Antonio García Morante, ídem en tres ídem.

D. Avelino Zorrilla, ídem en dos ídem.

D. Tomás Salceda, ídem ídem ídem.

D. Ramiro Pérez, ídem ídem ídem.

D. Antonio Díaz Villegas, ídem ídem ídem.

D. Juan José Quintana, ídem en una.

D. Antonio Mazorra, ídem en ídem.

D. Gabriel M. Pombo, ídem en ídem.

D. Francisco de la Torre, ídem en ídem.

Y en cumplimiento de lo mandado por la Junta Central se publica en este BOLETÍN á los efectos legales.

Santander 3 de mayo de 1905.—
El Presidente, *Rosendo F. Baldor*.
—El Secretario, *A. Peira*.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Patronatos.—Oposiciones.

Vacante el cargo de Maestra del Colegio fundado en Ramales por don Francisco de Paula Orense, esta Junta, como Patrona de la Fundación, acordó sacar á oposición la plaza, con las condiciones y derechos siguientes:

Para poder tomar parte en las oposiciones es condición precisa tener el título de Maestra.

Será obligación de la Maestra enseñar actualmente á las niñas de Ramales todo lo que comprende la enseñanza oficial de primeras letras, más la teneduría de libros por partida doble, corte y plancha.

La Maestra disfrutará el sueldo anual de 1.500 pesetas y casa en el local Escuela.

La instancia para tomar parte en las oposiciones deberá presentarse, con los documentos justificantes del título y hoja de servicios, en la Secretaría de esta Junta, Velasco, 17, 2.º derecha, antes del día 15 de junio próximo, en cuyo día se le dará el programa, indicándose el local, día y hora de las oposiciones.

Santander 11 de mayo de 1905.—
El Secretario, *Arturo de la Escalera*.—B.º B.º: El Vicepresidente, *Juan Bautista Rubin*.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Impuesto de minas.—Cánon por superficie.

Hallándose don Angel Espina en descubierto por pesetas 225, importe de cuatro trimestres de cánon por superficie de la mina denominada «Paquita», núm. 10.500, sita en el Ayuntamiento de Piélagos, de mineral de manganeso, de 15 pertenencias, de la cual es propietario, se le requiere por medio del presente anuncio para que en el término de quince días satisfaga dicho descubierto; entendiéndose que si no verificase el ingreso del descubierto en el plazo marcado se procederá á la caducidad y suabasta de las pertenencias deudoras, en virtud de lo que preceptúa el art. 24 del vigente reglamento de Minas.

Santander 9 de mayo de 1905.—
El Administrador de Hacienda, *Narciso López Montenegro*.

Compañía del Canal de Castilla.

ADMINISTRACIÓN

Anuncio.

Autorizada competentemente esta Compañía para ejecutar las obras de conservación, reparación y limpieas necesarias en el canal, se cortarán las aguas en el punto de Alar del Rey el día 31 de julio próximo, y en los demás tramos del canal los días sucesivos, volviendo á llevarse los vasos á medida que el adelanto de las obras lo permita.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 10 de mayo de 1905.—
El Administrador, *Plácido Sánchez Repiso*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

En poder del Alcalde de barrio de la Pasa, en esta villa, se halla prendada y puesta en custodia una perra que fué cogida causando daños en la pradería de Naval, y cuyas señas son las siguientes: color obscura, como unos quince meses de edad, roja, con dos letras en el cuarto derecho, al parecer A. C.

Lo que se anuncia al público pa-

ra conocimiento de los que se crean ser su dueño, por término de diez días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL. Cabezón de la Sal 9 de mayo de 1905.—El Alcalde, *Antonio Muñoz*.

Ayuntamiento de Laredo.

(Continuación.)

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta villa en las sesiones del mes de abril próximo pasado.

Sesión subsidiaria del 5 de abril de 1905.

—Por mayoría de votos que no se reclame á don Antonio Ceniño cantidad alguna por los materiales que, con destino á las obras de las avenidas del puente de Treto, haya extraído de las canteras públicas de este término municipal, y que en lo sucesivo tampoco se le cobre cánon alguno por las extracciones de los materiales que verifique para indicado objeto.

—Que la C. misión de Fomento estudie la instancia del vecino Balbino Fuentes denunciando que á las propiedades particulares, situadas en la parte alta de la colina de la Atalaya, se las causa perjuicios con motivo de las excavaciones que se están verificando en las vertientes de dicha colina.

—De conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Fomento, que por cuenta del Ayuntamiento se eleve la pared de cerramiento de la huerta de doña Rogelia Gómez, por la parte que limita con el Matadero.

—Otorgar el carácter de vecino de este término municipal, con todos los derechos civiles y políticos á dicha cualidad anexos, á don Manuel Escajadillo Lavío.

—Aprobar el proyecto, presupuesto y planos del nuevo cementerio católico y civil, formados por el maestro de obras don Pedro Salviejo, y que se dé al expediente de su razón el curso que su tramitación legal reclame.

—Que se adquieran quince palmas para la festividad del domingo de Ramos, y que la autoridad municipal, de acuerdo con el señor cura párroco, designe al sacerdote que ha de predicar los sermones acostumbrados de Semana Santa.

—Anticipar 65 pesetas al Presidente de la oportuna Comisión para satisfacer los premios que se adjudiquen con motivo de la feria de ganados que ha de celebrarse

en esta villa en el presente mes, y que se supriman dichos premios en metálico para las sucesivas ferias que se celebren.

Sesión subsidiaria del 12 de abril de 1905.

Léese y aprueba el acta de la sesión anterior, acordándose:

Pagar á los vocales obreros de la Junta local de Reformas Sociales 15 pesetas á cada uno, por cinco días que asistieron á sesiones de dicha Junta y otros trabajos de inspección que se les encomendaron con motivo de la ley y reglamento del Descanso dominical. A don Francisco Alvarez 30 pesetas por mil ladrillos que suministró para el arreglo de la Camisa Consistorial. A don Rufino Santisteban 109,25 pesetas por jornales y materiales empleados en el arreglo del camino de Las Animas. A don Benito González 33,50 pesetas por jornales empleados en la reforma de las oficinas del Ayuntamiento. A don Juan Rodríguez 23 pesetas por el yelo que ha suministrado para dichas reformas. A don Mateo Pagola 51,57 pesetas por la construcción de una valla para la oficina de Secretaría. Aprobar la cuenta de socorros á presos durante el mes de marzo último, importante 118 pesetas, que rinde el jefe de la cárcel, y que se pague. Aprobar la cuenta que presenta el jefe de la Policía, importante 5'80 pesetas, por socorros á transeúntes pobres durante los anteriores días del presente mes.

—Que por la Alcaldía se obligue á la Compañía Electra Vasco-Montañesa á colocar las defensas ordenadas por la ley en los cables transmisores de fluido eléctrico en todo su recorrido por este término municipal.

—Resultando que sólo se han utilizado por dicha Empresa tres brazos de la pertenencia del Municipio de los nueve colocados para la instalación del alumbrado público de la Reguera, que de la cuenta que tiene presentada el gerente de mencionada empresa se deduzca el importe de referidos tres brazos.

—Habiéndose realizado el cobro de los intereses de las láminas procedentes de bienes de Propios, pertenecientes á este Municipio, que el importe de los mismos se aplique á satisfacer, hasta donde alcance, los créditos pasivos y demás obligaciones del Municipio.

—Que la Comisión respectiva estudie las bases ó condiciones formadas por los señores médicos

titulares de esta villa, para la prórroga del contrato que con el Ayuntamiento tienen celebrado para la asistencia médica á vecinos pobres.

—En vista del informe emitido en el asunto por la comisión de Fomento, autorizar á don Andrés Gilabert para que coloque un escaparate-muestrario en la fachada de su comercio, sujetándose á las condiciones que en dicho informe se determinan.

—Que la Comisión de Fomento informe nuevamente determinando de una manera clara y precisa si considera ó no necesaria la construcción de un muro para contener las paredes de cerramiento de la finca del señor Ocejá, el cual se ha construido con motivo de las obras públicas municipales que se están ejecutando en el barrio de la Folguera.

—Autorizar á doña Emeteria Martínez para abrir una ventana en la fachada de una casa de su pertenencia, sita en la calle de la Ruayusera.

—Que el señor Alcalde adquiera dos tubos de linfa vacuna con objeto de practicar su inoculación á los vecinos que lo deseen.

—Que se convoque á una reunión pública á las personas ilustradas y amantes de las buenas letras de esta localidad con objeto de que propongan la clase más adecuada de festividades con que este pueblo haya de contribuir al centenario del «Quijote».

—Incluir en la lista de pobres á una vecina que lo tiene solicitado.

—Que se instruya expediente solicitando de los Poderes públicos la desviación de la carretera que atraviesa la Alameda de esta villa por terrenos situados al frente de la Ahóndiga y Matadero de reses, y que los terrenos que antes ocupaba se cedan al Ayuntamiento.

—Después del despacho ordinario hizo uso de la palabra, previa la venia del señor Presidente, el concejal señor Canales, el que se extendió en consideraciones lamentándose del poco celo que los Municipios de esta villa venían observando en todas épocas con relación á las obras públicas municipales.

—Que se satisfaga la indemnización correspondiente á los causahabientes del policía Fermín Unjué, como consecuencia del accidente del trabajo ocurrido al mismo.

El concejal señor Bárcena Cantera manifiesta que se adhiere

gustoso á la idea de sus compañeros de Corporación de costear de su particular peculio el escudo artístico de esta villa.

(Se continuará.)

—*—

Ayuntamiento de Puente Viego.

En vista de no haber comparecido los mozos del actual reemplazo Bernardino Manuel Hoyos Díaz, Paulo Arregui Gutiérrez, Dámaso Emilio Bustillo Ceballos, Santos Inigo Mantecón Revuelta, Eutimio Dámaso Ruiz Revuelta y Manuel Apolinar Gómez Pacheco, números 6, 7, 11, 15, 16 y 19, respectivamente, del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados de este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en forma y con arreglo á la ley, se les ha instruido á cada uno de ellos el oportuno expediente de prófugos con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, y en virtud de sus resultados esta Corporación municipal, en sesión del 28 del actual, los ha declarado prófugos con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza á referidos mozos para que inmediatamente comparezcan ante mi autoridad á fin de ser puestos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos ó su presentación á disposición de expresada Comisión mixta.

Mozos que se citan.

Bernardino Manuel Hoyos Díaz, natural de Hijas; hijo de Adolfo y de María.

Paulo Arregui Gutiérrez, natural de Puente Viego; hijo de Millán y Margarita.

Dámaso Emilio Bustillo, natural de Vargas; hijo de Marcelino y María.

Santos Inigo Mantecón Revuelta, natural de Vargas; hijo de Ramón y Manuela.

Eutimio Dámaso Ruiz Revuelta, natural de Las Presillas; hijo de Julián y María.

Manuel Apolinar Gómez Pacheco

co, natural de Vargas; hijo de Antonio y Laureana.

Puente Viego y abril á 29 de 1905.—El Alcalde, *Domingo Sáinz Pardo*.



Ayuntamiento de Vega de Pas.

Por renuncia del que la ha venido desempeñando, se halla vacante la plaza de médico titular de este Ayuntamiento, con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas, con la obligación de asistir á treinta familias pobres y demás cláusulas establecidas en el artículo 91 de la Instrucción general de Sanidad vigente y reglamento de 14 de junio de 1891; siendo de cuenta del médico que adquiriera la titular el contratarse ó convenirse con los vecinos de pago, que ascienden á cuatrocientos cuarenta próximamente.

Lo que se hace público, por término de treinta días, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que llegue á conocimiento de los que se consideren con derecho á la opción de antedicha plaza.

Vega de Pas 8 de mayo de 1905.—El Alcalde, *Anselmo Moreno*.



Alcaldía de Reinosa.

Ignorándose el paradero actual del mozo Pedro Olea Vélez, hijo de Lorenzo y de Dionisia, natural de esta villa, número 24 del sorteo último, que ha residido en la calle de la Industria, número 8, en el Astillero, se le cita por medio del presente edicto para que el día 24 del mes actual, á la hora de las nueve de la mañana, se presente ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Santander á ser tallado y reconocido; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Reinosa 9 de mayo de 1905.—*Felipe R. de Huidobro*.



Ayuntamiento de Campo de Yuso.

Debiendo procederse á la formación del apéndice para 1906, los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza pueden presentar las declaraciones de la misma, debidamente justificadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de doce días, á contar desde el que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Campo de Yuso 5 de mayo de 1905.—El Alcalde accidental, *Félix Ahumada*.



Ayuntamiento del Astillero.

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, pueden presentar las oportunas declaraciones de alta y baja, debidamente justificadas, con los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda, hasta el 10 de junio próximo.

Transcurrida esa fecha no serán admitidas más reclamaciones.

Astillero 10 de mayo de 1905.—El Alcalde primer teniente, *Angel Díaz*.



Ayuntamiento de Santoña.

Don José de la Fragua Rozas, Alcalde constitucional de esta villa de Santoña.

Hago saber: Que la Corporación municipal de esta villa, en sesión de 29 del corriente, acordó declarar prófugos, previos expedientes instruidos al efecto, á los mozos que á continuación se expresan:

Pedro Aucil Bernal, hijo de Blas y de Juana; número 4.

Casto José Ruiz Luciarte, hijo de Patricio y Ciríaca; 6.

Gervasio Medardo Setién Hoyo, hijo de Gervasio y Dolores; 7.

Manuel Bautista Torregrosa, hijo de Francisco y Trinidad; 8.

Germán Justo Ruiz Velasco, hijo de Ramón y Pilar; 11.

Jerónimo Carcedo González, hijo de Isaac y Luisa; 12.

Ricardo Ruperto Solís Martínez, hijo de Salvador y María; 15.

Mariano Tomás Gabriel Romo, hijo de Gabriel y Dominga; 20.

José Elías Muñoz Pérez, hijo de José y Dolores; 21.

Américo Cristóbal Campo Rosendo, hijo de Julio y Carmen; 22.

Vicente Giráldez Peña, hijo de Regino y Manuela; 23.

Emilio Doroteo Peña Martínez, hijo de Pedro y María; 24.

Austregisilo Vega y Vega, hijo de José y Saturia; 25.

Luis Lucio Arce Tabernilla, hijo de Luis y Rafaela; 26.

Eulalio José Gastañaga, hijo de Juana; 27.

Luis Gabriel Luciano González, hijo de Francisco y Josefa; 36.

Manuel Abad Díez, hijo de Manuel y Luisa; 39.

Dichos mozos corresponden al reemplazo del año actual y se les cita para que con la mayor brevedad comparezcan ante esta Alcal-

día, pues de lo contrario les pararán los perjuicios consiguientes. Al mismo tiempo ruego y encargo á los agentes de la autoridad y Guardia civil procedan á la busca y captura de dichos mozos, conduciéndolos á esta Alcaldía á los efectos legales.

Santoña 30 de abril de 1905.—El Alcalde, *José de la Fragua*.



Ayuntamiento de Mollado.

En poder del presidente de la Junta administrativa del pueblo de Santa Cruz se halla prendado un potro de dos á tres años de edad, pelo castaño obscuro, estrella en la frente, calzado, alto del pie derecho y bajo de las dos manos. Está marcado con dos hierros, uno con las letras J. H. unidas y otro incomprensible.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerlo en el plazo de quince días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pues transcurridos éstos se procederá á su enagenación por los trámites legales.

Mollado 10 de mayo de 1905.—El Alcalde, *Emeterio Díaz Cueto y Terán*.

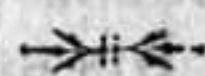
PROVIDENCIAS JUDICIALES

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden referente á la exacción de costas contra Antonio Pérez Setién, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que dentro del término de diez días, desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander á presentar los títulos de propiedad del pie que se le embargó; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida le parará el perjuicio á que haya lugar.

Antonio Pérez Setién, San Celedonio, dos, cuarto.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á ocho de mayo de mil novecientos cinco.—El Secretario, *Jesús Escobio*.



PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA DE SANTANDER

DON HIPÓLITO DEL CAMPO Y VELANDIA, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en esta Audiencia han sido designados como Jurados que han de funcionar durante el segundo cuatrimestre del corriente año, los que á continuación se expresan, debiendo comparecer ante este Tribunal los del partido judicial de Laredo el día nueve de junio próximo, á las diez de la

mañana, para conocer de la causa seguida contra Jesús Alonso, por robo; los del partido de Villacarriedo el día diez y nueve de junio próximo, á las diez de la mañana, para conocer de la causa seguida contra Jacinto Trueba y otros, por expendición de billetes falsos; los del partido de Torrelavega el día doce de junio próximo, á las diez de la mañana, para conocer de la causa seguida contra Francisco Bolado, por asesinato frustrado.

PARTIDO JUDICIAL DE LAREDO

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	VECINDAD
1	D. Ramiro Bustillo Arias	Rentista	Laredo.
2	Andrés Canales Alsega	Propietario	Ampuero.
3	Casimiro Petelanda Balbás	Idem.	Laredo.
4	José López Revuelta	Idem.	Idem.
5	Alejo Crespo Piedra	Barbero	Ampuero.
6	Angel Ibarra Goróstegui	Pintor	Colindres.
7	Emilio Fernández Landa	Propietario	Ampuero.
8	José Ruiz Mora	Industrial	Laredo.
9	Felipe Trueba Prado	Rentista	Idem.
10	José Casa Peña	Labrador	Limpías.
11	Demetrio Ortega Pedrero	Empleado	Laredo.
12	Gregorio Lavín Laguno	Labrador	Liendo.
13	Ramón Sarabia Blanco	Industrial	Ampuero.
14	Victor Cavada Fernández	Carpintero	Colindres.
15	José Ramón Bilbao Acha	Industrial	Ampuero.
16	Pascual Pérez Bolívar	Propietario	Laredo.
17	Julián Ruiz y Ruiz	Industrial	Idem.
18	Antonio Arriola Madrazo	Propietario	Ampuero.
19	José Cacho Dorado	Idem.	Colindres.
20	Claudio Pedrosa y Pedra	Idem.	Idem.

CAPACIDADES

1	D. Domingo Bárcena Linage	Concejal	Laredo.
2	Cipriano Díaz Telechea	Idem.	Idem.
3	Eloy Fernández Landa	Abogado	Ampuero.
4	Marcelino Gil Martínez	Concejal	Liendo.
5	Angel Pascua Aja	Idem.	Colindres.
6	Manuel Pacheco Vega	Exconcejal	Voto.
7	Andrés Bárcena Cantero	Concejal	Laredo.
8	Ramón López Cantero	Idem.	Liendo.
9	Jesús Rasines Pascual	Exconcejal	Colindres.
10	Vicente Valle Ibarra	Idem.	Laredo.
11	Felipe Otero Fernández	Concejal	Voto.
12	Isidoro Ortiz Gómez	Idem.	Ampuero.
13	Andrés Gándara Izaguirre	Idem.	Laredo.
14	Manuel Cagigal Abascal	Abogado	Voto.
15	Manuel Cano Piedra	Concejal	Limpías.
16	Francisco Prida Arteaga	Idem.	Liendo.

SUPERNUMERARIOS
C A B E Z A S D E F A M I L I A

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	VECINDAD
1	D. Bernabé Toca Campuzano	Propietario	Méndez Núñez, 5.
2	Bernardo Lloreda Pacheco	Rentista	Marina, 1.
3	Dionisio Alonso Sánchez	Industrial	Somorrostro, 2.
4	Federico Caballero Pérez	Dependiente	Peña Herbosa, 37, bajo.

C A P A C I D A D E S

1	D. Eduardo Ruiz Pérez	Concejal	San Martín.
2	Gabriel Corral Fernández	Abogado	Velasco, 7, 2.º

PARTIDO JUDICIAL DE VILLACARRIEDO

JURADOS

C A B E Z A S D E F A M I L I A

1	D. Basilio Alonso Penagos	Labrador	La Cueva.
2	Antonio Molina Flor	Industrial	Pomalungo.
3	Pedro Díaz Fernández	Labrador	Hijas.
4	Amalio Revuelta Ruiz	Propietario	Alceda.
5	Juan Quintanal Calderón	Empleado	San Vicente.
6	Manuel Iglesias González	Propietario	Idem.
7	Eusebio Gómez García	Labrador	Abadilla.
8	Adolfo Higuera Higuera	Idem	Iruz.
9	Agustín García y García	Industrial	Idem.
10	Manuel Díaz López	Idem	Ontaneda.
11	Román Gutiérrez Quintana	Idem	Alceda.
12	Agustín Gutiérrez Bedoya	Labrador	Entrambasmestas.
13	Francisco Cuesta Huerta	Industrial	Santa María.
14	Laureano Rueda González	Labrador	Villasevil.
15	Manuel Anuarbe Barreda	Industrial	Abadilla.
16	Tomás Diego Cita	Idem	Santa María.
17	Mateo Diego López	Labrador	Selaya.
18	Angel Abascal Trueba	Idem	Villacarriedo.
19	José Abascal Diego	Idem	Idem.
20	Marcos Fernández Sáiz	Idem	Selaya.

C A P A C I D A D E S

1	D. Antolín Moral González	Concejal	Vargas.
2	Emilio Butrán Ruiz	Idem	Puente Viesgo.
3	Juan Corvera Cavada	Idem	San Vicente.
4	Manuel Martínez Puente	Idem	San Andrés.
5	Manuel Bustillo Gómez	Idem	Vargas.
6	Felipe Crespo Abascal	Exconcejal	Selaya.
7	Luis Fernández Castillo	Idem	Iruz.
8	Francisco Alonso Ocejo	Idem	Encina.
9	Manuel Alonso Fernández	Idem	Santa María.
10	Teodoro Fernández Bustamante	Concejal	Ontaneda.
11	Enrique Campuzano Gómez	Idem	Las Presillas.
12	Francisco Garrido Torriente	Exconcejal	Hijas.
13	Santos González y González	Concejal	San Miguel.
14	Manuel Sáiz Gutiérrez	Idem	Selaya.
15	Nicasio Vázquez Samperio	Exconcejal	Abionzo.
16	Francisco Fernández Ruiz	Idem	Lloreda.

SUPERNUMERARIOS CABEZAS DE FAMILIA

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
1	D. Juan Antonio Conce	Industrial	Burgos, 26, 1.º
2	Luis de Dios González	Carpintero	Cervantes, 19, 2.º
3	José Herrán Conde	Industrial	Calzadas Altas, 2, bajo.
4	Manuel Quintana Noveda	Jornalero	Esperanza, 5.

CAPACIDADES

1	D. José Luis García Obregón	Abogado	San Francisco, 33.
2	Gregorio Grijalba Fernández	Empleado	San Pedro, 10, 2.º

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

1	D. Antonio Ruiz de Villa	Propietario	Torrelavega.
2	Angel Laguillo Revuelta	Idem.	Sierra.
3	Francisco Blanco Peña	Comerciante	Campuzano.
4	Agustín Revuelta López	Industrial	Torrelavega.
5	Fidel Gómez y Gómez	Idem.	Hinojedo.
6	Emilio Palacios Palazuelos	Librero	Torrelavega.
7	Francisco Martínez Riancho	Propietario	Idem.
8	Felipe Palacios Salvador	Carpintero	Idem.
9	Pedro Casanueva Fernández	Industrial	Santiago.
10	Alberto Arroyo Sánchez	Propietario	Cartes.
11	José Fernández Villa	Comerciante	Torrelavega.
12	Segundo Fernández Gutiérrez	Propietario	Sierra.
13	Manuel Herrero González	Comerciante	Torrelavega.
14	José González Rubin	Idem.	Idem.
15	Paulino Cayón Díaz	Labrador	Sierra.
16	Manuel Mazón Pérez	Comerciante	Torrelavega.
17	Arturo Rodríguez Iniesto	Idem.	Idem.
18	Fidel Leñero García	Carpintero	Tanos.
19	Francisco Cacho Pérez	Idem.	Torrelavega.
20	Pedro Gómez Sánchez	Comerciante	Idem.

CAPACIDADES

1	D. Alfonso Manso Ruiz	Propietario	Torrelavega.
2	Inocencio Revuelta Fernández	Comerciante	Idem.
3	Sotero Gutiérrez Quintana	Propietario	Idem.
4	Fernando Delgado López	Práctico	Suances.
5	Rogelio Gómez Herrera	Labrador	Hinojedo.
6	Antonio Gutiérrez Cacho	Propietario	Polanco.
7	Lucio Muñoz Ruiz	Labrador	Suances.
8	Cesáreo Udías García	Propietario	Mercadal.
9	Blas Gómez García	Idem.	Cartes.
10	Hilario Ruenes Murga	Idem.	Puente San Miguel.
11	Manuel Peña Sandín	Industrial	Torrelavega.
12	Julio González Tánago	Propietario	Quijas.
13	Luis Rodríguez Molleda	Industrial	Cartes.
14	Ricardo Sáiz Gutiérrez	Comerciante	Torrelavega.
15	Mateo Montes Revuelta	Labrador	Sierra.
16	Máximo Campuzano Barreda	Industrial	Torrelavega.

SUPERNUMERARIOS
CABEZAS DE FAMILIA

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	VECINDAD
1	D. Juan Antonio Conce	Industrial	Burgos, 26, 1.º
2	Luis de Dios González	Carpintero	Cervantes, 19.
3	José Herrán Conde	Industrial	Calzadas Altas, 2, bajo.
4	Manuel Quintana Noveda	Jornalero	Esperanza, 5.

CAPACIDADES

1	D. José Luis García Obregón	Abogado	San Francisco, 33.
2	Gregorio Grijalba Fernández	Empleado	San Pedro, 10.

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de veinte de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.
Santander veintinueve de abril de mil novecientos cinco.—El Presidente, *Campo*.—P. S. M., *Ramón Pérez*.

EDICTO

DON ALFONSO TRAVADO Y LOSTE, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en méritos de autos ejecutivos instados por el Procurador don Gregorio Báscones en nombre de la Sociedad Viuda de Gómez y Compañía, contra don Severino González, se saca á pública subasta, por término de ocho días, la participación del cincuenta por ciento que el don Severino González tiene en el vapor pesquero *León Victoria número uno*, que es de hierro, en buen estado, con cubierta de madera pino de Rusia, en buenas condiciones, así como sus dos palos, con velas, trinquetilla, mayor, foque y jarcia, con la maquinaria y calderas en buenas condiciones aparentes y escala de madera para servicio de entrada, todo ello útil y en buen estado para navegar, tasado en total en treinta y cinco mil pesetas.

Por el cincuenta por ciento, ó sea la participación del cincuenta por ciento de aquella suma, se saca á remate, señalándose para este acto la hora de las once del día veinticinco del mes actual en la Sala Audiencia del Juzgado, San Francisco, veintitrés, tercero; previniéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado cincuenta por ciento y que para optar á la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja ge-

neral de depósitos el diez por ciento efectivo de repetido cincuenta por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander á tres de mayo de mil novecientos cinco.—*Alfonso Travado*.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo*.



DON BELISARIO DE LA CÁRCOBA Y RIAÑO, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y uno de la ley estableciendo el juicio por Jurados, he señalado el día veinticuatro del actual, á las once de su mañana, para proceder en acto público, y en la Sala Audiencia de este Juzgado, al sorteo de los seis mayores contribuyentes que, como Vocales y bajo mi presidencia, han de constituir la Junta para la formación de las listas de jurados de este partido.

Dado en Ramales á nueve de mayo de mil novecientos cinco.—*Belisario de la Cárcoba*.—De orden de S. S., *Sergio Coca*.



DON FRUTOS RECIO Y GONZÁLEZ, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción, el día veinti-

cuatro del actual, á las diez de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que, bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de jurados correspondientes al mismo.

Dado en Laredo á ocho de mayo de mil novecientos cinco.—*Frutos Ruiz*.—Por su mandato, *Patricio Ruiz Bravo*.

ANUNCIOS PARTICULARES

CANTABRIA

Revista quincenal de Agricultura,
Ganadería, Industria,
Artes y Letras montañesas.

Se ha puesto á la venta el número 35, correspondiente al 8 del corriente.

Se vende en la Administración de *El Cantábrico* á 0'25 ejemplar y en la Librería General de la calle de Amós de Escalante. Suscripción anual, 6 pesetas.

TIPOGRAFÍA DE «EL CANTÁBRICO»

Compañía 3

SANTANDER